

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2858

SANTIAGO, 15 MAY 2025

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº5.299, de 23 de agosto de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"HELLAS SpA"**, cuyo Representante Legal es don Constantino Zafiropulos Bossy, la que se encuentra inscrita bajo el Nº56 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por don Constantino Zafiropulos Bossy, Ingreso Nº15.896, de 22 de octubre de 2024, mediante la cual solicita la incorporación como evaluador de la entidad señalada en el numeral anterior de don **Javier Antonio Sáez Soto**, R.U.N. Nº15.914.898-k, de profesión Tecnólogo Médico, con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre;

4) El Informe Técnico, de fecha 5 de diciembre de 2024, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cristina Dubournais Sanhueza;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 12 de marzo de 2025, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que don Javier Antonio Sáez Soto, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como evaluador de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos;

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de don **Javier Antonio Sáez Soto**, R.U.N. N°15.914.898-k, de profesión Tecnólogo Médico, con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"HELLAS SpA"**, contenida en la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HELLAS SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HELLAS SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCOP/CCG**  
**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo